

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001355 DE 2008

(11 ABR 2008)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Cundinamarca, para la realización de la XIII CLÁSICA DE FUSAGASUGÁ a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2008".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante oficio radicado en el Ministerio de Transporte, MT-16351 del 14 de marzo de 2008 solicita la autorización para realizar el cierre parcial de algunas vías concesionadas del departamento de Cundinamarca, para la realización del evento Ciclista denominado XIII CLÁSICA DE FUSAGASUGÁ, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2008".

Que el Gerente Técnico de la Concesión Autopista Bogotá - Girardot, que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación GAO-IN-0203-08 de abril 4 de 2008, remitidas al Instituto Nacional de Concesiones remitieron concepto referente a la realización del evento ciclista.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Cundinamarca, que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, para la realización del evento Ciclista denominado XIII CLÁSICA DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Abril 17 de 2008	13:30 horas hasta las 15:00 horas.	Silvania-Fusagasuga-La Aguadita-Sibaté.
02	Abril 18 de 2008.	09:30 hasta las 13:30 horas	Tocaima-Viota-Mesitas del Colegio-Alto de las Rosas-Silvania-FUSAGASUGÁ.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

11 ABR 2008

Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Cundinamarca, para la realización de la XIII CLÁSICA DE FUSAGASUGÁ a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2008.

Página 2 de 2.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento Ciclistico denominado XIII CLÁSICA DE FUSAGASUGÁ, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.




PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 ABR 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Veásquez Segura 

Revisó: Teresa Huertas Peña 
Jaime Humberto Ramirez Bonilla 
Mecia Ilduara Walteros Puerta 

7 de Abril de 2008